



## INFORMACIÓN PRECONTRACTUAL

### CARTILLA DE PLAN SUELDOS PARA EMPRESAS

En cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente del Banco Central del Uruguay (en adelante, el "BCU"), Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A. (en adelante, "BBVA" o el "Banco") notifica en este acto al cliente (en adelante, el "Cliente") de la siguiente información precontractual destinada a explicitar las principales condiciones aplicables al servicio de Pago de Sueldos.

1. La empresa que resuelva abonar los sueldos de su plantilla mediante acreditación en cuenta bancaria, documentará este servicio en el formulario de solicitud de producto proporcionado por su oficial de cuentas. Las condiciones aplicables al servicio se encuentran documentadas en el formulario de Condiciones Generales y Especiales de Contratación.

El presente documento resume las principales características del servicio.

2. En el marco de lo establecido en las condiciones especiales del servicio, la Empresa deberá acreditar en su cuenta los fondos suficientes para poder hacer frente a los salarios a abonar permitiendo de esa forma al Banco la realización de los débitos y créditos correspondientes en cada una de las cuentas de los trabajadores pertenecientes a la empresa.
3. Serán características propias en el marco de este servicio:

**3.1. Tributos:** El Banco trasladará toda presente o futura imposición, gravamen, prestación pecuniaria de carácter legal, tributo o deducción de cualquier naturaleza, impuesta por normas legales o reglamentarias y que tenga relación con los contratos que se suscriban en virtud de los servicios que se enuncian en la presente Cartilla su cumplimiento o instrumentación, que grave o tenga como base de cálculo los activos o patrimonios del Banco, o del cesionario (nacional o extranjero), si correspondiere, y que la ley no impida trasladar.

**3.2. Comisiones pago de sueldo:** Se cobrará en concepto de Administración del Servicio Pago de Sueldos, el importe que se detalla a continuación dependiendo del canal utilizado por cada cuenta de funcionario que haya recibido al menos una acreditación en el mes.

Precio por Canal utilizado	
Sistema de Pago de Sueldo BBVANET	\$ 87
Transferencias a otros bancos de plaza	UI 7 (*)
Transferencia entre cuentas BBVA Pago de Sueldo	\$ 131
Pago de Sueldo por archivo	\$ 87

\* Se cobra UI 7 por lote de pagos de hasta 40 beneficiarios por giro por banco.

- **Acuerdo de comisión:**

**Empresa:** Se cobrará con concepto de Administración del Servicio Pago de Sueldos, la suma de Pesos Uruguayos . Son , por cada cuenta de funcionario que haya recibido al menos una acreditación en el mes.

Fecha  
actualización:

26/12/2018

Original – Banco  
Copia - Cliente

## Empleados:

- Cuenta Cajero bimonetaria sin exigencia de mínimos
  - 8 movimientos libres por cajeros automáticos de la red Banred, (no aplica para RedBROU, Cirrus, Plus, Link o Banelco) o buzonerías de depósitos.
  - Todos los movimientos realizados por caja tendrán un costo de UYP 75
  - Tarjeta de Débito gratuita
  - Servicio de BBVA Net sin costo
  - 8 (ocho) transferencias locales a terceros por hasta UI 2.000 a través de BBVANet, cobrándose la tarifa que corresponda a partir del noveno movimiento.
4. **Modificaciones:** Salvo que algo distinto sea previsto expresamente en la normativa aplicable, las modificaciones en la presente Cartilla que el Banco resuelva relativas a mantenimiento, utilización, ampliación o modificación de un cierto producto y/o servicio contratado (las que desde ya el Cliente acepta podrán ocurrir), deberán ser notificadas previamente al Cliente con 30 días corridos de anticipación a la fecha de entrada en vigencia. Tales notificaciones deberán hacerse en forma personal por cualquiera de los siguientes medios: telegrama colacionado con acuse de recibo, acta notarial, servicio de mensajería, mensaje de correo electrónico a la casilla que el Cliente haya constituido ante el Banco, estados de cuenta mensual u otra documentación que el Cliente reciba regularmente u otros mecanismos similares que hayan sido pactados en las “Condiciones Generales y Especiales de Contratación” y/o formularios, solicitudes y/o los contratos correspondientes. En caso de notificaciones que deban cursarse a un grupo indeterminado o a todos los Clientes del Banco, se practicarán mediante: la publicación de avisos claramente visibles en medios de comunicación masivos de alcance nacional, un aviso destacado en la página principal del sitio de internet del Banco por un plazo no inferior a diez días hábiles y mensajes dirigidos a las casillas de aquellos Clientes que hayan optado por constituir una dirección electrónica ante el Banco.
5. **Consultas y Reclamos:** Ante cualquier consulta, podrá dirigirse personalmente a la Sucursal del Banco de su preferencia o comunicarse al (2) 1929 de lunes a viernes de 9 a 20 hs. También podrá hacerlo a través de BBVA Responde desde nuestra página web [www.bbva.com.uy](http://www.bbva.com.uy) o enviando un correo a la casilla de correo [bbvaresponde.uy@bbva.com](mailto:bbvaresponde.uy@bbva.com). Si desea formular reclamos, podrá realizarlos a través de nuestra Línea BBVA (2) 1929 o en cualquiera de nuestras sucursales. Si desea formular reclamos formales, podrá realizarlos a través de nuestra página web en la sección Atención de Reclamos o por escrito en cualquier sucursal del Banco, completando el formulario correspondiente o mediante la presentación de una nota. Asimismo, se hace saber que Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Uruguay S.A se encuentra supervisado por la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central del Uruguay. Por más información al respecto podrá acceder a [www.bcu.gub.uy](http://www.bcu.gub.uy).

Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que las condiciones de contratación aquí establecidas tendrán una vigencia de 10 días a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio detallado en este instrumento quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente. Declaro haber sido debidamente instruido respecto de la información que antecede, así como acepto que los costos aquí establecidos tendrán una vigencia de 10 días hábiles bancarios a partir de la fecha de la misma. Asimismo, dejo constancia de estar en conocimiento que la definitiva contratación del producto y/o servicio quedará condicionada al análisis crediticio que el Banco habrá de realizar oportunamente y a la suscripción de los formularios, solicitudes y/o contratos correspondientes. Una vez el/los documentos antes mencionados sean suscritos por el Cliente y BBVA, según corresponda, la presente Cartilla pasará a ser parte integral del/de los mismos.



Los abajo firmantes declaran haber recibido una copia de la presente Cartilla.

C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración	

C.I./R.U.T.	Firma Cliente
Aclaración	